



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833
Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 045-2023-A/MDCH.

Checacupe, 27 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS.

VISTO:

La solicitud, ingresado con registro N° 0150, de fecha 10 de febrero del 2023, emitido por Leoncio Quispe Pucho, Presidente del Comité Electoral, donde solicita reconocimiento y Registro de la Organización Comunal y del Concejo Directivo y el fiscal de la JASS Chari, Informe N° 007-SHQ-ATM/MDC, Informe N° 035-2023-MDCH-GM-DGDSSM/JLZO, Opinión Legal N° 42-2023-ALE/MDCH/ARCC, y:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley.

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que, mediante solicitud, ingresado con registro N° 0150, de fecha 10 de febrero del 2023, emitido por Elias Cahuascano Santa Cruz, Presidente de JASS, donde solicita reconocimiento y Registro de la Organización Comunal y del Concejo Directivo y el fiscal de la JASS Chari;

Que, mediante Informe N° 007-2023-SHQ-ATM/MDCH, de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por Salvador Huancacho Quispe, Responsable de Área Técnica Municipal, donde solicita resolución de alcaldía de reconocimiento de organización comunal JASS Chari;

Que, mediante Informe N° 035-2023-MDCH-GM-DGDSSM/JLZO, de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por el Lic. Jose Luis Zegarra Onofre, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, donde solicita resolución de alcaldía de reconocimiento de organización comunal JASS Chari, el mismo que permitirá planificar actividades en el marco del plan de incentivos 2023;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa



Que, mediante Opinión Legal N° 42-2023-ALE/MDCH/ARCC, de fecha 22 de febrero del 2023, emitido por el Asesor Jurídico Abg. A. Rubén Cuyo Condori, sobre reconocimiento de organización comunal JASS Chari, donde OPINA por la PROCEDENCIA el reconocimiento mediante Acto Resolutivo, del concejo directivo de la Organización Comunal Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS Chari y se emita el acto resolutivo suscrito por el titular del pliego y se ponga en conocimiento del administrado, para los fines de Ley;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la **ORGANIZACIÓN COMUNAL DENOMINADA “JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO” (JASS) CHARI**, del distrito de Checacupe, provincia de Canchis, departamento del Cusco, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicha Comunidad.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 30 de enero del 2023 hasta el 29 de enero del 2025, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Presidente	ELIAS CAHUASCANCO SANTA CRUZ	X		24717613
Tesorero	PANTALEON CAHUASCANCO SANTACRUZ	X		24580996
Secretario	ELOY QUISPE CERVANTES	X		43890236
Vocal 1	MERCEDES MAZA CALDERON		X	46778082
Vocal 2	ANDREA CALISAYA QUISPE		X	24681567

ARTICULO TERCERO: RECONOCER, como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 30 de enero 2023 al 29 de enero 2026 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Fiscal	ANASTACIO PUCHO QUISPE	X		24681008

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la “Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento” (JASS) Chari, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE
CANCHIS - CUSCO
ABG. PERCY CUEVA BOLAÑOS
DNI 23963188
ALCALDE